

Contribución de ANCED para el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

ANCED – Asociación Nacional de los Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente

Coordinación: Perla Ribeiro, Mônica Brito, Francisco Lemos

Dirección: SEPN 506, Bloco C, Subsolo, Sala 32, Brasília-DF. Brasil – CEP: 70.740-503

Teléfono: +55 61 3274-7671

Fax: +55 61 3274-7671

Email: anced@anced.org.br

Web: www.anced.org.br

Introducción

La Asociación Nacional de los Centros de Defensa del Niño, Niña y el Adolescente – ANCED, es una organización con 17 años de existencia que congrega 36 Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente – CEDECAs – de todo Brazil. Los CEDECAs son organizaciones no gubernamentales autónomas e independientes. Lo que les unifica es la defensa de derechos humanos infantojuveniles, especialmente por medio de acciones de exigibilidad de derechos y de reparación (incluso por vía judicial) de derechos violados. Los CEDECAs, hoy presentes en todas las regiones del país, mantienen distintas áreas de incidencia en la defensa de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población de 0 a 18 años.

La misión social y política de ANCED es resultado del esfuerzo y lucha de la sociedad brasileña para la constitución de un proyecto de nación capaz de realizar los derechos fundamentales de las mayorías sociales y de superación de las históricas formas de exclusión e injusticia. La ANCED comprende que su misión en la defensa de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes no ES un fin en sí misma, pero una estrategia para la construcción de una sociedad que permita la realización de la dignidad humana universal y el fin de las causas estructurales de las opresiones.

A lo largo de sus diecisiete años, la ANCED y sus filiadadas se agregan a partir de tres distintas estrategias: la protección jurídico-social, la movilización social y la difusión de derechos. El marco normativo para estas estrategias son los tratados internacionales de derechos humanos, sobre todo la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Federal y el Estatuto del Niño y el Adolescente - ECA. La

ANCED desarrolla acciones haciendo uso de los distintos mecanismos jurídico-sociales posibles: seguimiento de los presupuestos públicos destinados a la niñez, acciones de formación de competencias (capacity building) de sujetos de la sociedad civil, exigibilidad y justiciabilidad de derechos humanos, advocacy etc.

Para ese informe, se optó por delimitar la temática de las violaciones de los Derechos Humanos las siguientes dimensiones: Justicia Juvenil y Medidas Restrictivas de Libertad; Letalidad; violación de los derechos humanos en marco de los grandes proyectos de desarrollo. Esto porque entendemos que las raíces de estas violaciones están muy influenciadas por la profunda desigualdad social, económica y jurídica, además del modelo de desarrollo impuesto al país.

Con alrededor de 190.732.694 habitantes (Censo 2010), Brasil continúa entre los países más desiguales del mundo, a pesar de los progresos sociales de los últimos años. Segundo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) entre los 15¹ países más desiguales del mundo, 10 se encuentran en Latinoamérica y Caribe, y Brasil ocupa la séptima posición. Las principales causas de la falta de acceso de la población a servicios básicos están relacionadas a los salarios bajos; la estructura fiscal injusta (los más pobres pagan, proporcionalmente, más impuestos que los más ricos); y la precariedad del sistema educacional.

En conformidad con el ranking divulgado por el PNUD Brasil registró Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0,718, índice que lo sitúa en los grupos de los países con desarrollo humano alto. Sin embargo, cuando el IDH es ajustado para las desigualdades internas de educación, salud y renta, éste disminuye de 0,718 para 0,519, resultado próximo al de países como República Dominicana y Surinam. El impacto negativo de la desigualdad en el IDH de Brasil, de 27,7%, es mayor que la media de pérdida global, de 23%, y de los países de Latinoamérica, de 26,1%.

De acuerdo con el IPEA (IPEA 2009) los 10% más ricos detienen alrededor de 40% de la renta, mientras que la renta de 40% de los más pobres equivale a 10%. La síntesis de los indicadores sociales de IBGE de 2009 comprueba que para cada 100 domicilios con acceso a los servicios de saneamiento y electricidad, hay 64 sin los servicios. Solo 22.5% de los domicilios poseen electricidad, teléfono fijo, computadora, heladera, televisor en colores, lavadora. Mitad de los mayores de 25 años no terminaron

¹ http://www.pnud.org.br/pobreza_desigualdade/reportagens/index.php?id01=3600&lay=pde#_acessado_10/11/2011

la enseñanza primaria, y solo 36,8% de los jóvenes entre 18 y 24 años terminaron la enseñanza secundaria.

Esta profunda desigualdad social y económica está perpetrada en Brasil. Acciones restrictivas de derechos humanos que atingen una parte de la sociedad, históricamente desprovistas de poder económico y de derechos sociales como: las mujeres, la población negra e indígena; niños, niñas y adolescentes. (Informe Brasil - PNUD 2005)

Las violaciones de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas no están restringidas solo al no acceso a la política pública, sino también al proceso de criminalización de la pobreza, que los estigmatiza, por una parte de los sectores sociales, como productores de la violencia en nuestro país, provocando la disminución del acceso de los ciudadanos a los espacios públicos, acciones autoritarias por el Estado y manutención de bolsillos de exclusión.

En este contexto social históricamente construido, la sociedad brasileña enfrenta la contradicción de convivir con instituciones jurídicas avanzadas en la garantía de los Derechos Humanos al mismo tiempo que enfrenta la resistencia de modelos conservadores, calcados en la lógica social de control e higienización de las capas populares brasileñas.

Esa lógica es muy visible en la Garantía de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes. Por un lado se adopta el discurso formal del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA en portugués), pero las prácticas aún son del código de menores.

Justicia Juvenil y Medidas Restrictivas de Libertad

Se entiende por Justicia Juvenil el proceso de responsabilización impuesta por el Estado a niños y niñas (de 0 a los 12 años incompletos) y adolescentes (de 12 a los 18 años incompletos) en función de la práctica de infracción.

En Brasil, la Constitución Federal de 1988 establece que la legislación penal será aplicada a partir de los dieciocho años de edad, y el público infante-adolescente se queda sometido a la legislación especial (Estatuto del Niño y del Adolescente – Ley 8069/1990).

Esa ley permite la aplicación de seis tipos de medidas socioeducativas a los adolescentes envueltos con las prácticas de infracciones: advertencia, obligación de reparar el daño, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, semilibertad e internación. Cuando la infracción es cometida por niños, la ley manda aplicar medidas

de protección. El Estatuto aún establece derechos y garantías fundamentales a niños, y niñas sometidos al sistema de responsabilización.

En 2006, el Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente instituyó el Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa, un conjunto organizado de principios, reglas y criterios, de carácter jurídico, político, pedagógico, financiero y administrativo, que involucra desde el proceso de cómputo del acto de infracción hasta la ejecución de medidas socioeducativas.

Según datos del Levantamiento Nacional de Asistencia Socioeducativa al Adolescente en Conflicto con la Ley (2010) de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de República, existen en Brasil 17.703 adolescentes internados (de forma provisoria o en cumplimiento de medidas) o en semilibertad. Es estimado, aun, una tasa media de dos adolescentes en medida de medio abierto para cada adolescente privado o restringido de libertad.

El mismo documento demuestra la serie histórica sobre la privación y restricción de la libertad, con la siguiente evolución: 1996 (4245), 1999 (8579), 2002 (9555), 2004 (13489), 2006 (15426), 2007 (16535), 2008 (16868), 2009 (16940), 2010 (17703). Demuestra también lo cuantitativo de adolescentes en restricción y privación de libertad por el sexo: 94,94% de niños y 5,06% de niñas. Con el nivel de escolaridad y de renta bajos, además que la mayoría es afro descendiente.

Además de todo eso, los datos muestran las unidades de asistencia inicial, semilibertad, internación provisoria e internación, con el total de 435 establecimientos en las 27 unidades de la federación brasileña.

Lo que es visualizado en Brasil es que, a pesar de que los marcos normativos son compatibles con los patrones internacionales de los Derechos Humanos, el sistema de responsabilidad de adolescentes reproduce una ampliación del cierre, con la producción de violaciones de los derechos infanto-juveniles. Así, es válido realzar que dos situaciones en especial: los casos emblemáticos de las unidades de internación con condiciones avilantes y la utilización de supuestas medidas de salud para restringir la libertad de los adolescentes envueltos en prácticas de infracciones.

En relación a la primera situación, casi todas las unidades de la federación brasileña poseen unidades de internación que parecen más prisiones, completamente fuera de los patrones arquitectónicos adecuados, muchas con la capacidad superior de la permitida, insalubres y con caso de fugas, rebeliones, torturas, violencia sexual y

muertes. Volviendo a el levantamiento mencionado anteriormente, las propias autoridades públicas estatales apuntan 18 unidades que necesitan de desactivación.

Solo para mencionar algunos ejemplos, ya direccionado hacia el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se destaca la situación del Centro de Asistencia Juvenil Especializada (CAJE) del Distrito Federal, de la Unidad de Internación Socioeducativa (UNIS) en Espírito Santo, de la antigua Fundación Estatal del Bem Estar do Menor (FEBEM) de São Paulo y, especialmente, del Educandário Santo Expedito en Rio de Janeiro, antigua prisión cambiada en unidad socioeducativa.

En 2010 la ANCED realizó la investigación “Por el derecho de vivir con dignidad”, que identificó, entre 2007 y 2010, 73 asesinatos de adolescentes que estaban cumpliendo medida socioeducativa de internación, en 11 Estados brasileños. Lo que se percibió de los 73 asesinatos es que ellos son una muestra de las diversas violaciones del derecho de vivir con dignidad. La invisibilidad de estas violaciones es peligrosa en la medida que permite la continuidad de las condiciones en que las muertes ocurrieron. Tiene la atención también la utilización de las llamadas medidas disciplinarias que demuestran la disparidad entre la práctica y las normativas establecidas para la asistencia de los adolescentes.

Ya a la segunda cuestión puesta, se destaca el crecimiento de las iniciativas que restringen la libertad de niños y niñas por el falso pretexto de aplicar medidas de protección. Podemos mencionar como ejemplos, la situación del municipio del Rio de Janeiro que institucionalizó la recogida compulsoria de niños y adolescentes en situación de calle y supuestamente envueltos con el Crack, además de la da Unidad Experimental de Salud en el estado de São Paulo, donde adolescentes ya responsabilizados por la práctica de infracciones son internados por plazo indeterminado.

Se añade a estos casos las medidas de restricción de la libertad de niños y adolescentes adoptados, a través de la decisión judicial o por la ley municipal, por numerosas ciudades brasileñas, como Palmas/TO. Estas medidas nominadas de Toque de Queda (*Toque de Recolher*, en portugués) establecen que menores de 18 años no pueden permanecer en espacios públicos después de cierto horario de la noche. En muchos casos, la actuación de los organismos involucrados en el Toque de Queda es un carácter de limpieza social, persecución y criminalización de niños, niñas y adolescentes, bajo un punto de vista de supuesta protección.

Preocupa mucho el escenario del sistema de responsabilidad de adolescentes en Brasil, en la medida que se consolida la tendencia de crecimiento del número de adolescentes encerrados (medida considerada excepcional), en detrimento de las medidas en medio abierto. En el mismo sentido, es alarmante la permanencia de unidades de internación en condiciones avilantes a la dignidad humana de niños y niñas, así como el crecimiento de las medidas de excepción que violan los derechos y garantías fundamentales garantizados en las normativas nacional e internacional.

Letalidad de la Adolescencia Brasileña

El reconocimiento de la vida como derecho humano universal y fundamental por la normativa internacional y por el marco jurídico en el Estado brasileño, tanto en el nivel constitucional, cuanto en la normativa ordinaria, no es suficiente impedir o disminuir la práctica de delitos de asesinatos contra niños y adolescentes en Brasil.

Es válido acordar que el propio Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en 2004, en las recomendaciones 41 a 43 al Estado brasileño, ya destacaba la necesidad de enfrentamiento del fenómeno, conducido al conocimiento del Comité a través del informe alternativo de la sociedad civil brasileña elaborado por la ANCED en Brasil.

Con todo, no estamos comprobando que solamente niños y adolescentes son víctimas de ese tipo de violencia o que ese fenómeno atinge cualquier niño o adolescente sin distinción.

La violencia letal es un fenómeno complejo, presente en todo el territorio brasileño y que atinge de forma más específica a los niños y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad económica y social, por ausencia o precariedad de los servicios de atención del Estado.

El IHA, Índice de Homicidios en la Adolescencia, que estima el riesgo de mortalidad por homicidios de adolescentes que viven en uno determinado territorio, estudio hecho en 267 Municipios brasileños con más de 100.000 habitantes, identifica que ese fenómeno ocurre en especial contra adolescentes del sexo masculino, de color negra y en situación de mayor empobrecimiento. Según ese estudio, el riesgo de homicidios contra hombres es 14 veces mayor que contra mujeres y 4 veces mayor contra negros que contra blancos. Se percibe así que la violencia letal posee un claro corte económico, de edad, racial y de género.

Incluso que 6 en cada 7 homicidios la causa es armas de fuego. De 1993 a 2002 el número de jóvenes asesinados por armas de fuego ha aumentado 88,6%.

Aún según este estudio, el índice de mortalidad media de adolescentes por homicidio antes de completar 19 años de edad es de 2,03 para cada grupo de 1.000 adolescentes de 12 años. Uno índice demasiado elevado que demuestra la violencia contra la vida desde segmento social que representa 33% de la población brasileña, según datos del IBGE.

Además es imprescindible informar que el PPCAAM – (Programa de Proteção de Crianças e Adolescentes Ameaçados de Morte), instituido por la Agenda Social del Gobierno Federal en 2003 como una estrategia de prevención y combate de la violencia letal y hoy presente en 11 de los 27 Estados brasileños, noticia que desde su implementación el perfil de los asistidos es de 76% sexo masculino y 75% negros, confirmando así los datos del IHA.

Aún añadió que 95% de los protegidos, tenían la enseñanza primaria incompleta, en el inicio de la protección, siendo que 58% de los asistidos tienen entre 15 y 17 años, en esa edad ya debería haber terminado la educación primaria. Ese dato demuestra que los amenazados, la mayoría, no tienen sólo el derecho a la vida violado, incluso el derecho a la educación, también reconocido como fundamental en el orden jurídica interna e internacional por los principales tratados de derechos Humanos.

El 60% de las amenazas ocurren por involucramiento con el tráfico de drogas. Ese dato si analizado también a partir de la baja escolaridad de los amenazados, permite evaluar que el tráfico se presenta como alternativa en el ámbito de la ausencia del Estado, además, se consideramos que 56% de los amenazados viven con renta familiar inferior a un salario mínimo.

Así entendemos ese tipo de violencia como la culminación de un proceso histórico y político de exclusión social todavía presente en Brasil, donde la desigualdad en la distribución de renta es en el acceso al pleno ejercicio de derechos fundamentales, bien como bajo inversión del Estado en políticas sociales básicas todavía es una desgraciada realidad.

La precariedad de los servicios públicos y la ausencia o insipiente de una acción articulada de los distintos segmentos gubernamentales y no gubernamentales en la garantía del derecho a la vida, tanto en lo que respecta a evitar la muerte por la violencia, como la forma de garantizar condiciones dignas de existencia, son elementos que deben ser considerados para la construcción de un nuevo modelo de atención a los derechos a la vida, pautado en el cambio del paradigma legal, que reconoce la condición

ciudadana de niños, niñas y adolescentes, sujetos partícipes de ese proceso; y además en la necesidad de desarrollar nuevas tecnologías de intervención que tengan en cuenta las identidades social, política y cultural de aquellos que sufren ese tipo de violación del derecho a la vida.

Para ilustrar la situación en julio de 2002, un conjunto que se ha reunido varias organizaciones de la sociedad civil, ha ofrecido Representación al Ministerio Público Federal en Estado del Ceará, solicitando investigaciones sobre la contratación de **seguridad privada clandestina** por importante red de farmacias del Estado, afrenta a la legislación federal en la materia; además, la **contratación de policías militares** para la realización del referido esquema; la **tortura de adolescente por policías militares**; y el uso de este esquema de seguridad para **exterminio de adolescentes y adultos**.

El mayo de 2005, la noticia fue transmitido por los medios de comunicación después de pedido constante de informaciones em informes de la (Subprocuradora Geral da República Ela Wiecko Volkmer de Castilho, Procuradoria Federal dos Direitos do Cidadão, enviado ao Conselho de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana – CDDPH), órgano colegiado unido a la Secretaria Especial de Derechos Humanos. El tema también señala los hechos investigados por la Comisión Parlamentaria de Investigación de la Cámara de Diputados ha encontrado denuncias de existencia de milicias privadas y grupos de exterminio en Nordeste, en 2004, como ya dicho. Esa visita ha impulsado el trabajo del Ministerio Público Estadual, que hasta entonces permanecía inerte con los doce volumen de la investigación, desde el inicio del año.

Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes y modelo de desarrollo económico

El Brasil es hoy en día, junto con Rusia, India, China y África del Sur, en el bloco de países emergentes o en desarrollo. El crecimiento medio del PIB del Brasil entre 2001 y 2008 fue de 3,7% a.a. Muy por debajo de la tasa media de la China (10% a.a en media), pero mucho superior a las tasas de los dichos países desarrollados (entre 1 y 2% en media).

El modelo de crecimiento económico del Brasil está basado en fuerte reprimarización económica. El sector de energía, mineración y agro negocio (con

destaque para la soja), por vía de la exportación de productos, es responsable por 39,7% de las exportaciones brasileñas²

Para mantener esta alternativa de crecimiento, el Poder Público ha hecho elevadas inversiones de infraestructura para producción de energía y transporte. La principal estrategia de estas inversiones es el PAC - (Programa de Aceleração do Crescimento), ahora en su segunda fase, el PAC2. El segundo balance del PAC2, en el sector energía, informa que hasta septiembre de 2011 fueron gastos R\$16,1 mil millones³. *“Para generar más energía eléctrica, 76 proyectos de usinas están en andamio en Brasil. Juntas, acrecentarán 26.252 MW al parque generador brasileño”*⁴

Al lado de esta alternativa de reprimarización, el Gobierno brasileño mantiene una política macro-económica que ha elevado el gasto brasileño con juros, amortización y refinanciamiento de la deuda pública. El 2010 este gasto ha superado 44% de todo Presupuesto General de la Unión (lo que ha representado R\$635 mil millones)⁵. Para efectos comparativos, todo el presupuesto comprometido para la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República en 2010 no ha superado R\$166 mil millones⁶

Además, el Gobierno brasileño aprobó la continuación del mecanismo conocido como DRU – (Desvinculação das Receitas da União) (creado por el entonces Gobierno Fernando Henrique y que tuvo continuidad en el Gobierno actual) hasta 2015. Por ese mecanismo, en la práctica, hasta 20% de las recetas vinculadas a las áreas sociales⁷ pueden ser reubicadas para otros fines, resultando en menor inversión social.

Esa pareja de la estabilidad y crecimiento tiene un costo alto para las poblaciones socialmente más vulnerables. Esas inversiones tienen fuerte carácter concentrador de riqueza y gigantesco impacto socio-ambiental. Trataremos

2 Balance Comercial Brasileña de Datos Consolidados Enero/Junio 2011 - http://www.mdic.gov.br/arquivos/dwnl_1312203407.pdf

3 Disponible en http://www.planejamento.gov.br/PAC2/2balanco/docs/2Balanco_Apresentacao_02.pdf

4 Disponible en <http://www.brasil.gov.br/pac/o-pac/pac-energia> accedido en 21/11/2011

5 Fuente: Auditoria Cidadã da Dívida. Disponible en http://www.divida-auditoriacidada.org.br/config/artigo.2011-03-02.0541123379/document_view accedido en 21/11/11

6 https://www.portalsof.planejamento.gov.br/sof/orc_2012/orc_2012/ploa2012/Volume_IV_To_mo_I_PLOA2012.pdf

7 Ver definición oficial de la DRU en el sitio electrónico del Ministerio del Planeamiento: http://www.planejamento.gov.br/link_secretaria.asp?cod=478&cat=51&sec=8&sub=129

exclusivamente del impacto sobre la vida de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el umbral de estas obras.

Las obras de infraestructura, sobre todo las de infraestructura, tienen se concentrado en la región Norte del País (Rondônia, Tocantins y Pará), regiones con fuerte incidencia de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Esos Estados tienen registrado “fuerte migración interna, desestructuración de modos de producción locales, alteración radical de los biomas que garantizan la sobrevivencia poblacional, sobrecarga en las ya precarias estructuras de servicios básicos locales y nuevas dinámicas de concentración de riqueza. La población local y la migrante pasan a vivir nuevas situaciones de riesgo, recayendo sobre estas los mayores daños de las intervenciones”⁸.

Los niños, niñas y adolescentes son las mayores víctimas del modelo. “Los impactos ya anotados demuestran aumento de los casos de violencia sexual, crecimiento del trabajo infantil, aumento de casos de embarazo en la adolescencia, niños, niñas sin paternidad reconocida, impacto en la salud mental (elevación de los casos de depresión, adicción a las drogas), enfermedades derivadas de la polución ambiental (de transmisión hídrica y atmosférica), mayor incidencia de DST/SIDA, barrios marginales en los tejidos urbanos más próximos a las intervenciones y sobrecarga en la red de servicios públicos”⁹.

A modo de ejemplo, Rondônia, estado de la Región Norte fuerte impacto por las obras de dos hidroeléctricas en Rio Madeira (Jirau y Santo Antonio), ha registrado aumento escandaloso de violencias sexuales (en algunos casos, aumentos de más de 200% en tres años)¹⁰. Entre 2009 y 2010, instituciones locales de asistencia a niños y niñas en situación de violencia sexual registraron más de 630 casos de violencia sexual. Casi el doble en relación a los casos registrados en 2009¹¹, período en que la

8 Documento final del Encontro Nacional “O Impacto das Grandes Obras e a Violação de Direitos Humanos de Crianças e Adolescentes – Desafios para Prevenção da Violência Sexual”. Disponível em http://www.andi.org.br/sites/default/files/legislacao/Carta_Porto_Velho_Impacto_Grandes_Obras_2011.pdf

9 Iden

10 Violación de Derechos Humanos en las hidreléctricas de Rio Madeira, Plataforma DHESCA Brasil, 2011 : http://www.dhescbrasil.org.br/attachments/450_2011_madeira_%20missao%20seguimento_revisao3.pdf

11 Proyecto Girassol- tecendo redes (Centro de Defesa da Criança e do Adolescente - CDCA y Universidade Federal de Rondônia/UNIR, Childhood, Petrobras y ICC Projeto Girassol), 2011

construcción de las Plantas han ganado mayor celeridad y han traído más repercusiones sociales.

Esa realidad demuestra inequívocamente que el actual modelo de desarrollo viola los derechos humanos previstos en el Pacto Internacional sobre Derechos económicos, sociales y culturales y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Niña. Al destinar mayores recursos al capital financiero y obras de infraestructura, el Estado brasileño viola el principio del mayor interés de niños y niñas (best interest of the child) y a la determinación de alocar el máximo de recursos disponibles a la niñez.

ANEXO I

CEDECA afiliados a la ANCED, por Región

REGIÓN NORTE

PARÁ

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA Emaús

TOCANTINS

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA-TO "GLÓRIA DE IVONE"

RONDÔNIA

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA "Maria dos anjos"

AMAZONAS

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA PÉ NA TABA

REGIÓN NORDESTE

MARANHÃO

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA "Pe. Marcos Passerini"

CEARÁ

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA CEARÁ

RIO GRANDE DO NORTE

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CASA RENASCER

PERNAMBUCO

Dom Helder Camara, Centro de Estudios y Acción Social -CENDHEC
Oficina de Asistencia Legal para las Organizaciones de Base - GAJOP

ALAGOAS

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA “Zumbi dos Palmares”

BAHIA

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA “Yves de Roussan” – CEDECA BAHIA

REGIÃO CENTRO-OESTE

DISTRITO FEDERAL

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA Distrito Federal

MATO GROSSO DO SUL

Centro para la protección de los Derechos Humanos y Ciudadanía-
CDDH Marçal de Souza - Tupã I

REGIÓN SUR

RIO GRANDE DO SUL

PROAME – Programa de Apoyo a Niños y Niñas – CEDECA Bertholdo Weber
Instituto de Acceso a la Justicia - IAJ

REGIÃO SUDESTE

MINAS GERAIS

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA “Helena Greco” - Circo de Todo Mundo

RIO DE JANEIRO

Fundación Centro de Derechos Humanos Rubião Bento
CDDCA – D. Luciano Mendes
Organización para el Proyecto Legal en Derechos Humanos
Centro de Articulación de Poblaciones Marginadas - CEAP
Asociación Childhope Brasil
Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA Rio de Janeiro

SÃO PAULO – Capital

Centro para la Defensa de los Derechos Humanos – CDDH Padre Ezequiel Ramin
Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente -
CEDECA "Mônica Paião Trevisan" - Sapopemba
Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA “Luiz Gonzaga Júnior” – SANTANA

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA "Mariano Kleber dos Santos" – SÉ
Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA PAULO FREIRE
Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA Interlagos

SÃO PAULO – Interior

Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA ALTA PAULISTA
Centros de Defensa de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente-
CEDECA “David Arantes” – LIMEIRA